

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA**

PRESENTE

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III AL TÍTULO TERCERO RESPECTO DE LOS DELITOS DE PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LAS PERSONAS, AL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SANCIONAR LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS “PRODUCTOS ENGAÑO”** al tenor de las consideraciones siguientes:

I. Planteamiento del problema que se pretende resolver:

Actualmente la producción, venta y publicidad de los “productos milagro” o mejor conocidos en gran parte de Latinoamérica, como “productos engaño” se ha mantenido al alza, esto debido a los supuestos beneficios y distintas cualidades terapéuticas, preventivas, rehabilitadoras, o curativas de los mismos, en los que prometen a la población soluciones a problemas graves de salud.

Estos famosos productos se manejan en distintas presentaciones que van desde medicamentos, bebidas, bebidas energizantes, suplementos alimenticios, pastillas, inyecciones entre otros, que además gracias a los medios de comunicación y redes sociales son de fácil alcance y que en realidad a mediano o largo plazo agravan la salud de las personas llegando a lesiones permanentes o causar la muerte.

La mayoría de la elaboración de estos productos, es a base de plantas o sustancias de origen natural y sintético, de igual forma suelen ser preparados con pocos nutrientes, no obstante lo más preocupante y que es lo que se quiere hacer ver en la presente iniciativa es que estas personas morales y físicas juegan con la salud de las personas que los adquieren, pues en primera instancia carecen de un registro sanitario **los avale ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o las autoridades de salud autorizadas:**

“... Según la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud (SS), los productos o servicios milagro, de los que ha identificado más de 250 en México, están mal clasificados: sus fabricantes suelen registrarlos (en el mejor de los casos, pues casi siempre se omite este trámite) como artículos cosméticos o suplementos alimenticios cuando en realidad son otra cosa...”¹

Lo que se vuelve aún más alarmante y preocupante es que la sociedad vive con ciertos estereotipos para cambiar su vida, lo cual hace que a pesar de que la COFEPRIS ha llevado a cabo operativos para dismantelar estas organizaciones, sigan prevaleciendo estos servicios y productos pues es evidente que representa un gran negocio.

¹ Guillermo Cárdenas Guzmán. (2022). Los productos “milagro”: ni placebo ni panacea, sólo fraude. 2022, de Revista de la Divulgación De La Ciencia UNAM Sitio web: <https://www.comoves.unam.mx/numeros/articulo/149/los-productos-milagro-ni-placebo-ni-panacea-solo-fraude>

Respecto a su comercialización, como se expuso en líneas anteriores es por medios de comunicación como radio, televisión y ahora redes sociales, pero lo cierto es que a fin de buscar reconocimiento patente, se meten no solo en temas que atañen a la salud de los adquirentes sino en temas laborales que finalmente son un fraude, por ejemplo, la mayoría de estas empresas buscan anzuelos como jóvenes con la necesidad de un trabajo, los cuales mediante engaños pasan de ser trabajadores a sus víctimas, lo anterior en virtud de que pasan al sistema piramidal mejor conocido como **PONZI**, por poner un ejemplo a continuación se cita la nota publicada en Aristegui Noticias² respecto al fraude de la empresa b:hip Global:

“...Así opera bHip en México, el esquema piramidal (un fraude) a nivel mundial

b:hip, también llamada bHip Global, se extiende a lo largo del mundo a través de un esquema piramidal que tiene entre sus potenciales víctimas a menores de edad. En México, a los reclutados les piden endeudarse hasta por 30 mil pesos para adquirir productos que han sido catalogados como fraudulentos.

*bHip Global es una empresa que se extiende a lo largo de cinco continentes y ha sido señalada de operar mediante un esquema piramidal. Los reclutadores **enganchan a personas de 17 años en adelante, a quienes les piden endeudarse hasta por 30 mil pesos para pagar cursos y productos “milagro” prohibidos en diversos países, por ejemplo, Colombia.***

*En Europa, la empresa cuenta con una filial en Dinamarca llamada b:hip Europe. Bettina Stepwieser, jefa del Departamento de Protección al Consumidor de Austria, advirtió en 2017 que **el esquema bajo el que trabaja esta empresa es piramidal e ilegal para aquel país.***

*Todo inicia con una solicitud de amistad y un mensaje en Facebook. **“Hola ¿Cómo estás? Estoy trabajando en un proyecto por Internet, y estamos***

² Brandon Julien Celaya Torres. (2021). Así opera bHip en México, el esquema piramidal (un fraude) a nivel mundial. 31 de diciembre de 2021, de Aristegui Sitio web: <https://aristequinoticias.com/3112/mexico/asi-opera-bhip-en-mexico-el-esquema-piramidal-un-fraude-a-nivel-mundial/>

buscando personas que quieran ganar dinero utilizando Facebook como herramienta. ¿Te interesa?"

Jack Santos (JS) y Rodrigo (R) fueron reclutados por bHip en diferentes momentos. Jack antes de la pandemia originada por el Covid-19 y Rodrigo durante el confinamiento.

JS: Me mandaron el típico mensaje: "Gracias por agregarme, ¿te puedo hacer una pregunta?". Después me contaron que ellos trabajan a partir de redes sociales y pensé que se dedicaban a publicidad o que necesitaban un community manager. Le dije que sí y me mandó una ubicación a unas cuadras del metro Chapultepec.

La oficina a la que Jack se presentó se ubica en Av. Chapultepec #540, Ciudad de México. No obstante, este domicilio solo es uno de muchos que bHip utiliza para citar a los próximos reclutados.

JS: Yo pensé que iba a una entrevista de trabajo, pero más bien parecía un antro. Lo que hacen es que **empiezan a emocionarte diciendo que son una empresa para chavos y que trabajan con la chaviza.** Pero en lugar de hacerte una entrevista de trabajo o decirte qué hace la empresa, hacen una exposición sobre las ventajas de trabajar con ellos y te dicen que puedes volverte millonario. Después de esta conferencia te dicen que habrá otra con un costo de 150 pesos. Como no tenía el dinero, me dieron una tarjetita en la que me hicieron firmar que les pagaría esa cantidad y así pude ir a este segundo evento.

Debido a la pandemia, bHip ahora da sus seminarios a través de la plataforma de videoconferencias Zoom:

R: Durante la primera conferencia en Zoom no te dejaban ver a los demás participantes, ni prender la cámara o el micrófono. En todo el rato que duró, básicamente nos dijeron qué mentalidad debíamos tener. **Querían cambiar nuestra mentalidad.** Nos decían cosas como "ser empleado es ser mediocre", "todo cuesta trabajo, nada es fácil", "se empieza desde abajo", "vivir bien y sin deudas". Todo fue un seminario para cambiar nuestra mentalidad. Al final me dijeron que me pusiera en contacto con el que me reclutó e hiciera un depósito de 150 pesos para poder asistir a un segundo seminario

*JS: Este segundo seminario fue en otra ubicación, cerca de Plaza Universidad. Aquí ya te sueltan la sopa y te dicen que **debes invertir mil quinientos dólares**. Te la venden como una inversión. Tú das el dinero, ellos te dan productos, los vendes y luego metes a más gente que venda más productos y así van ganando dinero. Incluso tengo un video en el que ellos mismos te enseñan la pirámide.*

El segundo seminario es llamado Business Internet Training (Entrenamiento en negocios de internet) por los reclutadores de bHip. Después de este evento, Jack no volvió a la empresa. En su lugar, se dedicó a documentar los manejos de esta y difundir diversos videos en YouTube en los que denuncia el esquema piramidal. Rodrigo no corrió la misma suerte.

*R: En este segundo seminario me hablaron sobre la empresa y los productos que venden, pero no cómo los vendían. Me presentaron los productos. **Uno era Blue Energy, una bebida energizante; Oni Gia; Purple Caps y Pink.***

*Los productos mencionados por Rodrigo se comercializan a nivel mundial por bHip Global. En diciembre de 2018, la Dirección de Alimentos y Bebidas del gobierno colombiano emitió una **alerta por Blue Energy y lo catalogó como "producto fraudulento", prohibiendo su comercialización.***

R: En Europa tenían otros productos. A veces eran lo mismo, pero únicamente cambiaban el sabor.

R: Después tuve un tercer seminario, ahora sí gratuito, en donde ya me explicaron sobre cómo generar dinero. Primero nos metían ideas para cambiar nuestra mentalidad y nos decían que para generar dinero había que saber cómo lo generan las empresas. Finalmente, nos hablaron sobre el "sistema de prospección" que son los perfiles de redes sociales que te pedían hacer. Todavía no me explicaban cómo iba a empezar a trabajar con ellos, pero ya me pedían hacer diferentes cuentas de redes sociales. Por ejemplo, si yo tengo dos nombres me hago una cuenta con un nombre y apellido. Después me hago otra con mi otro nombre y mi segundo apellido. Te pedían jugar con tu nombre o poner un apodo. Me enseñaron hasta qué colores usar en cada perfil. Me enseñaron qué vibras debía transmitir mi perfil. Debía poner fotos llamativas y coloridas. Tenía que variar el tipo de fotos: algunas yo solo, otras con mi familia y otras con mis amigos para que se viera que soy una persona social. Hasta me decían: "primero vas a publicar un meme, después una frase motivadora, después una foto tuya". El chiste de todo era que la gente comenzara a notar

mi perfil, así al momento en que yo invitara a alguien a trabajar conmigo, esa persona se mete al perfil y ve que me está yendo súper padre. Incluso teníamos guiones de mensajes para copiar y pegar dependiendo de las respuestas que un potencial reclutado nos diera. **En total me pidieron crear 10 perfiles.**

Durante el proceso de reclutamiento, los operadores de bHip utilizan sus redes sociales como evidencia de cómo la empresa les ha permitido cambiar su vida. **Presumen imágenes de vehículos de alta gama, comidas caras y viajes a diferentes países y partes de México.**

R: Después de este tercer seminario nos hicieron reunarnos ya en grupos más pequeños. Éramos unas treinta personas, contando los que te reclutaban. Me dejaron diferentes tareas, una de ellas fue **llenar una lista con el nombre de todas las personas que conozco: familiares, amigos, conocidos, compañeros de escuela, básicamente todas las personas que haya conocido durante toda mi vida.** En mi caso anoté a 217 personas. Inicialmente no me dijeron para qué era la lista.

R: Después hubo una última reunión con menos personas. Hasta ese momento nos explicaron cómo íbamos a trabajar con ellos. **Era una pirámide con dos lados: uno izquierdo y otro derecho.** Del lado izquierdo iba a meter a cinco personas y en el derecho a otras cinco personas. Dependiendo de cuánto vendieran estas personas sería mi ganancia. Por ejemplo, si el lado izquierdo vende quince mil, entonces cuando el lado derecho vendiera otros quince mil pesos, eso se juntaba y yo recibía una parte de ahí. Entonces esas personas para ganar dinero debían hacer lo mismo. Cada uno debía tener sus dos grupos y prácticamente ahí se iba haciendo la pirámide.

De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), **las pirámides financieras y esquemas Ponzi son estafas.** Según lo descrito por esta comisión, “el esquema piramidal es un mecanismo que promueve que cada persona participante invite a un grupo de al menos dos conocidos a invertir en un negocio determinado y cada uno de ellos a su vez involucre a otras dos personas y así sucesivamente. Esto por lo general pierde impulso y termina en un gran fraude en el que se prometen elevados rendimientos a los participantes y, al final, **únicamente los promotores de arriba de la pirámide, es decir, los que inician el negocio, son los únicos que sí reciben los recursos de las personas que participaron después**”.

Click, call, enroll & advance es el nombre que b:hip le da a su método de trabajo y reclutamiento. El rango de cada persona al interior de bHip se determina por la cantidad de ingresos que logra al mes y en un tiempo proyectado desde su ingreso. A los rangos más altos se les compensa con viajes en México y el extranjero patrocinados por la empresa. Estos viajes son los que los reclutadores suben a sus redes sociales como muestra de las riquezas y ganancias obtenidas gracias al esquema piramidal.

R: Al ver estas cantidades de dinero, yo sí me la creí, yo estaba muy entusiasmado. Se me hacía muy fácil cómo ganaban dinero. Me ponía a pensar en mi familia. Pensaba que ganaría más que toda mi familia junta y podría dejar de trabajar.

R: Ya cuando me terminaron de platicar de la pirámide, me dijeron sobre el plan de trabajo. Fue ahí donde cayeron todas mis ilusiones. Me dijeron que **necesitaba juntar 35 mil pesos en una semana para empezar a trabajar con ellos** comprando los productos que ellos vendían y de ahí al venderlos ganar una parte y saldar mis deudas.

R: La deuda iba a salir de la lista de personas que había hecho. Se supone que los nombres que anoté eran las personas a las que les podía pedir prestado los 35 mil pesos. Me decían “de tu lista de personas, anota cuánto dinero puedes obtener de ahí”. Anotar de dónde iba a sacar el dinero y de quiénes, era otra tarea que debía entregarles. Además me dieron otras opciones como pagar con tarjeta de crédito o pedir préstamos a un banco. Hasta llegaron a decirme que vendiera cosas de mi casa.

R: Le pedí el dinero a mis papás, pero no aceptaron. Entonces empecé a ver la forma de conseguir los 35 mil pesos a mi manera. Como mi hermana tenía experiencia en la venta de ropa, comencé a venderla también. **Los reclutadores me enviaban mensajes y me llamaban a diario preguntándome cómo iba con la tarea de conseguir el dinero.** En una llamada me sinceré con el reclutador y le dije que no podía pedir dinero y que iba a ponerme a vender ropa. Le comenté que el dinero lo tendría en dos meses máximo. Fueron amables, pero siguieron insistiendo en que pidiera dinero a la gente o al banco. Incluso me dijeron que bHip era para las personas que ya querían hacer un cambio en su vida y que si realmente estaba interesado en trabajar con ellos, yo tendría el dinero rápido. Yo le dije que no es que no esté interesado, solo que no podía.

R: Me siguieron llamando porque ya se acercaba el fin de semana en que debía darles los 35 mil pesos. Yo me sentía presionado en el sentido de que a diario me mandaban mensaje preguntando por el dinero. Yo los ignoraba, pero después me marcaban. Terminé bloqueando a todos los reclutadores. Bloquearlos fue un alivio. Cuando lo hice pensé: “ni en la escuela me presionan así. Sí así es apenas empezando, no me quiero imaginar cuando ya esté más adentro”.

*R: Por lo mismo de que yo nunca estuve muy informado sobre qué era una pirámide, yo caí fácil. Y hasta eso mi familia me detuvo. Pero cuántas personas habrá que sí pudieron juntar el dinero. Y me imagino que les dieron los productos, pero a ver cómo los venden. ¿Cuántas personas no habrán perdido todo su dinero por productos que al final ya no vendieron? En mi caso por lo menos paré a tiempo, pero cuántas personas deben estar ahorita endeudadas. Recuerdo que **conmigo estaban reclutando a una chica de unos 14 ó 15 años que estaba muy motivada por entrar.** No sé qué será ahora de ella.*

*En México, bHip cuenta con tres registros diferentes: **Distribuidora bHip de México, Importadora bHip de México y Servicios bHip México;** todas constituidas como sociedad de responsabilidad limitada de capital variable (S de RL de CV). Las tres empresas fueron constituidas el lunes 5 de noviembre de 2007 en Querétaro y tienen como socios al estadounidense James Jay Raine y a la mexicana Berenice Montserrat Alonso Camacho.*

Tanto Jay Raine como Alonso Camacho son socios de otra empresa llamada Sir Son, S.A. de C.V. Según el acta constitutiva de la empresa, su domicilio fiscal se encuentra en Hermenegildo Galeana, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México. Las personas que habitan este domicilio comentaron que allí nunca ha existido la empresa. Afirmaron que el sitio se divide en dos: una residencia y un despacho de contadores, pero que nadie tiene conocimiento de Sir Son, S.A. de C.V.

En el sitio web de bHip Global México aparece como directora de operaciones en México la licenciada en mercadotecnia por el ITESM “Martha Carrillo”. El nombre real de esta persona es Martha Beatriz Carrillo Herrera y funge desde 2007 como representante de Importadora bHip de México. En Ciudad de México, es una persona identificada como Omar Stark quien supervisa el proceso de reclutamiento tanto virtual como físico. En esta primera modalidad llegan a juntar a personas de toda Latinoamérica.

Terry LaCore fundó junto a su esposa, Jennifer LaCore, la empresa BHIP Global Inc. el 11 de septiembre de 2007 en Texas, Estados Unidos. The Grace Firm es la agente legal de la empresa y está dirigida por Jenifer Grace, quien al mismo tiempo codirige con Jennifer LaCore la empresa Lacore Site Services LLC

Estas tres empresas se encuentran registradas en el domicilio 901 Sam Rayburn Hwy Melissa, Texas. En esta misma dirección están registradas otras 60 empresas directamente relacionadas con Terry Lacore, Jennifer LaCore y Jennifer Grace. De estas 63 empresas, Terry LaCore dirige 44

Se buscó a las personas mencionadas vía correos electrónicos, llamadas telefónicas y mensajes a sus redes sociales para entrevistarlas y conocer su versión de los hechos, pero no hubo ninguna respuesta afirmativa.

Lo anterior concuerda con el estudio publicado por la Universidad de Exeter titulado “La psicología de las estafas. Provocando y cometiendo errores de juicio”.

*Según el estudio, **los fraudes enfatizan el sentido de urgencia en sus víctimas para hacerles creer que se tratan de una oportunidad única y con recompensas gigantescas e inmediatas.***

*Otro de los recursos utilizados por los estafadores, según el estudio, es lo que se denomina “Inducción del compromiso conductual”, lo que significa pedirle a las potenciales víctimas **tomar pequeños pasos para atraerlos poco a poco y así hacerlas sentir comprometidas a continuar con todo el proceso fraudulento.** Un ejemplo de lo anterior es el modelo de seminarios de bHip.*

Primero, uno debe llenar un formulario con datos personales para atender al seminario inicial. Después, la víctima paga una cantidad de 150 a 200 pesos para asistir al segundo seminario. Posteriormente, a lo largo de otros seminarios y grupos de trabajo (o workgroups como bHip les llama) la víctima debe realizar diversas tareas como llenar hojas con los nombres de conocidos, crear perfiles en redes sociales para promover a la empresa y sus productos, invertir hasta 35 mil pesos en los productos que oferta la compañía y finalmente reclutar a más personas.

*De acuerdo con el libro “La psicología del fraude, persuasión y técnicas de estafa”, escrito por la doctora Martina Dove, el fraude piramidal pertenece a las estafas conocidas como “sala de calderas”, pues **utilizan tácticas de alta***

presión, inversiones fraudulentas y la fachada de una empresa legítima para atraer a víctimas. Según este mismo texto, este tipo de fraudes se sirven de pequeños testimoniales, pues los defraudadores describen cómo es que el trabajo los benefició.

Cuando los reclutadores de bHip detectan que un recluta comienza a dudar de la empresa, la respuesta más común que dan es llamar “mediocre” a quien duda, para después invitarlo a “arriesgarse” y “cambiar completamente su vida”.

Si esto no funciona comienzan los insultos. Según Rodrigo, él recibió injurias y mensajes agresivos. Para el experto en análisis de la conducta, David Ruiz, cuando una persona está indecisa entre diversas opciones, es porque estas tienen el mismo valor. De acuerdo con Ruiz, **el discurso vejatorio utilizado por los reclutadores busca desbalancear las opciones y crear sesgos a partir de argumentos de carácter social, lo que puede llevar a la víctima a tomar una “decisión irracional” y hacerle caso al defraudador...**

Como puede observarse en el artículo anterior, confirma que estas pseudo empresas además de atentar con la salud de los consumidores, también se aprovechan de las necesidades de la población con relación a las bolsas de trabajo, donde principalmente las y los jóvenes son víctimas de dichas estafas.

Es menester señalar que el 27 de enero del presente año la COFEPRIS³ emitió una alerta sobre la misma empresa BHIP Global, donde se expuso que con relación a los productos ésta empresa no cuenta con una licencia de producción, derivado de que los ingredientes que contienen sus productos pueden causar daños irreparables en la salud, manejan aproximadamente 4 “suplementos alimenticios” de los cuales se ha detectado su venta ilegal no solo en México si no en diversos países, por lo que también ya se han emitido alertas por la gravedad que causa el tomarlos, por

³ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (2022). Cofepris alerta sobre productos engaño de empresa BHIP Global. 27 de enero de 2022, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/cofepris/articulos/cofepris-alerta-sobre-productos-engano-de-empresa-bhip-global?idiom=es>

ende se recomendó a la población no consumir ni comprar estos productos ni cualquier otro que incumpla la normatividad vigente y ninguno de estos debe ser comercializado, distribuido ni publicitado por ningún medio, para robustecer lo anterior, se cita la alerta señalada:

“...Cofepris alerta sobre productos engaño de empresa BHIP Global

- *“Bhip Blue Blend”, “Noni Gia”, “I-Pink” y “Purple Caps Xtreme” no pueden ser comercializados, distribuidos ni publicitados por ningún medio o empresa*
- *Se ha detectado su venta ilegal en línea y a través de un modelo comercial multinivel*
- *Algunos cuentan con alertas sanitarias ya emitidas por otros países*

Ciudad de México, 27 de enero 2022.- Cuatro suplementos alimenticios irregulares de la empresa BHIP Global de México S.A. de C.V. fueron señalados como productos engaño por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), la cual alerta sobre el riesgo que representan a la salud y la publicidad ilegal detectada.

Los productos engaño son aquellos que prometen aliviar padecimientos, quitar dolores o curar enfermedades sin presentar ninguna evidencia técnico-científica, aprovechándose de la urgencia de personas y causando riesgos a la salud; antes eran incorrectamente clasificados como “productos milagro”.

Ninguno de los cuatro productos, promocionados como “Bhip Blue Blend”, “Noni Gia”, “I-Pink”, y “Purple Caps Xtreme”, cuenta con registro emitido por esta autoridad, ni con estudios que garanticen su seguridad o calidad. También incluyen ingredientes como raíz de ginseng, ashwagandha y uña de gato, los cuales están prohibidos para su uso en suplementos alimenticios.

Cofepris ha detectado venta ilegal de estos productos en línea, redes sociales y a través de vendedores independientes que son parte de un modelo comercial multinivel. Al no cumplir lo establecido en la legislación sanitaria vigente,

ninguno de estos debe ser comercializado, distribuido ni publicitado por ningún medio o empresa. A los establecimientos que incumplan la normatividad les serán aplicadas las sanciones administrativas que resulten procedentes.

A continuación, se muestran los productos identificados como engaño que se comercializan de manera irregular:

"Bhip Blue Blend"



"I-Pink"



"Noni Gia"



"Purple Caps Xtreme"



Entre las falsas propiedades que se les atribuyen en la publicidad están:

- *Mejorar el crecimiento muscular y función sexual*
- *Ayudar contra desnutrición, alcoholismo e hipertensión*
- *Prevenir infecciones del tracto urinario*
- *Regular la producción hormonal durante la menstruación y embarazo*
- *Combatir alergias y fortalece el sistema inmunológico*
- *Prevenir el cáncer*

Cofepris llama a las personas a no creer en esta publicidad engañosa, e informa que ninguno de estos productos de la empresa BHIP ha demostrado seguridad, calidad o eficacia, y al desconocer el contenido de sus ingredientes representa un riesgo para la salud.

Adicionalmente, al ser de dudosa procedencia y carecer de verificaciones a sus plantas de producción, se desconocen las condiciones de higiene en su elaboración o almacenamiento.

*En el caso del producto “Bhip Blue Blend”, también cuenta con una **alerta sanitaria por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)**, de Colombia.*

*Se recomienda a la población no consumir ni comprar estos productos ni cualquier otro que incumpla la normatividad vigente. En caso de identificarlos en venta en algún establecimiento o por algún particular como parte de un modelo comercial multinivel, se invita a realizar una denuncia sanitaria en **gob.mx/cofepris**; información como ubicación o datos de contacto coadyuvan a lograr una acción regulatoria más expedita y efectiva.*

Esta comisión mantiene acciones de vigilancia para evitar que productos, empresas o establecimientos incumplan la legislación sanitaria vigente y para asegurar que no representen riesgo a la salud de la población.

La presente alerta se emite única y exclusivamente con fines de difusión y está dirigida a la población en general, por lo cual no representa una resolución que autorice, prorrogue, revoque autorizaciones sanitarias o represente un pronunciamiento definitivo que involucre la imposición inminente de sanciones administrativas ni medidas de seguridad preventivas o correctivas...”

Así pues, existen múltiples productos engaño a nivel mundial afectando severamente la salud de la sociedad, que a la fecha no se han dado a conocer, debido a que no existen estadísticas congruentes de cuantas empresas fantasma manejan estos productos; sin embargo, el trabajo que se ha ejercido por parte de diversas investigaciones de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios⁴, ha dado resultados extraordinarios emitiendo distintas alertas de por lo

⁴ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios . (2022). Polvos, tabletas y cápsulas “Diablo” en seis presentaciones considerados productos engaño. 22 de febrero de 2022, de Gobierno De México Sitio web:

menos 6 suplementos alimenticios, con los nombres de **“Diablo Testo”, “Diablo Burn 24/7”, “Diablo Carne”, “Diablo Amino”, “Diablo Kong” y “Diablo Power”** los cuales prometen *“...potenciar la vida sexual; generar y promover el incremento constante de testosterona; reparar fibras musculares desgastadas; quemar grasa; e incrementar la oxigenación en los cuerpos de sus consumidores...”* dichos productos engaño, salieron a la venta el presente año, en sus distintas presentaciones como tabletas, polvo y capsulas, que, de igual manera no están debidamente registrados por su falta de veracidad sobre su eficacia:

“...Polvos, tabletas y cápsulas “Diablo” en seis presentaciones considerados productos engaño

- *Son distribuidos por la empresa Vilicomsa, S.A. de C.V., bajo los nombres: “Diablo Testo”, “Diablo Burn 24/7”, “Diablo Carne”, “Diablo Amino”, “Diablo Kong” y “Diablo Power”*
- *Se ostentan indebidamente como suplementos alimenticios, sin contar con las condiciones establecidas ni autorización sanitaria*
- *No deberán ser comercializados, distribuidos, ni publicitados por ninguna vía*

*Ciudad de México, 22 de febrero de 2022.- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), emitió una **alerta sanitaria sobre la comercialización irregular de los productos “Diablo Testo”, “Diablo Burn 24/7”, “Diablo Carne”, “Diablo Amino”, “Diablo Kong” y “Diablo Power”,** los cuales se hacen pasar por suplementos alimenticios incumpliendo la regulación sanitaria.*

Se detectó que contienen ingredientes prohibidos y adjudican indebidamente propiedades terapéuticas, por lo que se alerta sobre estos productos engaño, antes conocidos como “productos milagro”, los cuales prometen aliviar padecimientos, quitar dolores, curar enfermedades, mejorar la apariencia física

<https://www.gob.mx/cofepris/es/articulos/polvos-tabletas-y-capsulas-diablo-en-seis-presentaciones-considerados-productos-engano?idiom=es>

y/o adelgazar sin presentar ninguna evidencia técnico-científica, aprovechándose de la urgencia y causando riesgos a la salud.

Los productos engaño marca “Diablo” prometen falsamente potenciar la vida sexual; generar y promover el incremento constante de testosterona; reparar fibras musculares desgastadas; quemar grasa; e incrementar la oxigenación en los cuerpos de sus consumidores. Son distribuidos por la empresa Vilicomsa, S.A. de C.V., en presentación polvo, tabletas y cápsulas.

Cofepris informa que no ha autorizado ninguno de los productos mencionados como suplementos alimenticios ni como medicamentos, lo que significa que no se cuenta con información crítica de la seguridad, calidad o eficacia de los ingredientes contenidos.

Esta autoridad reguladora recomienda no consumir ninguno de los productos citados ni cualquier otro que infrinja la normatividad sanitaria vigente por representar un riesgo para la salud.

A continuación, se muestran los seis productos en diferentes presentaciones:



Su venta se ha detectado en páginas web de suplementos para deportistas y en redes sociales, por lo que se recuerda que, al no cumplir lo establecido en la legislación sanitaria vigente, no deben ser comercializados, distribuidos ni publicitados por ningún medio o empresa.

Actividades de vigilancia sanitaria digital se realizan para complementar la difusión de la alerta sanitaria a posibles usuarios. A los establecimientos que incumplan la normatividad les serán aplicadas las sanciones administrativas que resulten procedentes en caso de continuar la venta de estos productos.

Cofepris seguirá alertando sobre productos y servicios que representen un riesgo para las personas y desplegará acciones en coordinación con el Sistema Federal Sanitario para mantener acciones de vigilancia evitando que productos, empresas o establecimientos incumplan la legislación sanitaria vigente.

En caso de detectar cualquiera de estos productos en venta en algún establecimiento o página de internet, se invita a la población a realizar una denuncia sanitaria en la página gob.mx/Cofepris; información como ubicación de puntos de venta o ligas web coadyuvan a lograr una acción regulatoria más expedita y efectiva.

La presente alerta se emite única y exclusivamente con fines de difusión y está dirigida a la población en general, por lo cual no representa una resolución que autorice, prorrogue, revoque autorizaciones sanitarias o represente un pronunciamiento definitivo que involucre la imposición inminente de sanciones administrativas ni medidas de seguridad preventivas o correctivas...”

Otro ejemplo reciente de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios⁵, es la empresa Adaptogen Sinergy S.A. de C.V., que distribuía aproximadamente 50 productos en los cuales se prometía aliviar, o bien eliminar enfermedades como **cáncer, infecciones respiratorias, cirrosis, insuficiencia renal, diabetes, entre otras,** empero, ninguno de estos productos se encuentra evaluado por alguna autoridad sanitaria, lo que lo vuelve un tema sumamente importante, ya que cabe mencionar que el consumir dichos productos, puede alterar de manera catastrófica enfermedades que padezca la población, o bien desarrollar alguna que no se tenía, incluso provocando posiblemente una muerte:

“...Cofepris alerta sobre marca que comercializa 46 productos engaño

⁵ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (2022). Cofepris alerta sobre marca que comercializa 46 productos engaño. 21 de septiembre de 2022, de Gobierno De México Sitio web: <https://www.gob.mx/cofepris/articulos/cofepris-alerta-sobre-marca-que-comercializa-46-productos-engano?idiom=e>



Alerta por producto engaño "Adaptoheal"

- Anunciantes atribuyen a productos "Adaptoheal" falsas propiedades terapéuticas contra cáncer, infecciones respiratorias, cirrosis, insuficiencia renal, diabetes, entre otras
- Con el lema "Si cura todo, no cura nada" se alerta a la población sobre productos engaño

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2022.- En el mercado irregular se ofertan diferentes productos engaño que ponen en riesgo la salud y la economía de la población; por ello, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) alerta sobre los productos "Adaptoheal" de la empresa Adaptogen Sinergy SA de CV, ya que no cuentan con estudios que garanticen su seguridad, eficacia y calidad.

Esta marca comercializa cerca de 50 productos, sin que alguno de ellos haya sido evaluado por esta autoridad sanitaria, representando un riesgo latente para quienes los consumen, pues su formulación contempla ingredientes como equinacea purpúrea, semilla de cardo mariano, arándano negro, astragalus, maitake, noni (*morinda citrifolia*) y reishi, los cuales se encuentran en cantidades excesivas conforme a lo indicado en la tercera edición de la Farmacopea Herbolaria de los Estados Unidos Mexicanos (FHEUM).

Por tratarse de productos que incumplen la legislación sanitaria, no deberán ser comercializados, distribuidos ni publicitados en sitios web ni redes sociales; de lo contrario, esta autoridad impondrá sanciones administrativas.

*Los puntos de venta dentro del territorio mexicano donde se ofertan productos de la marca Adaptoheal, pueden ser denunciados en la página de **Cofepris**, al número 800 033 5050 o de manera presencial en las instalaciones de los **Centros Integrales de Servicio (CIS)**, presentes en cada entidad federativa.*

***La presente alerta se emite única y exclusivamente con fines de difusión y está dirigida a la población en general, por lo cual no representa una resolución que autorice, prorogue, revoque autorizaciones sanitarias o represente un pronunciamiento definitivo que involucre la imposición inminente de sanciones administrativas ni medidas de seguridad preventivas o correctivas..."*

En suma, a la fecha encontramos que todos los esfuerzos antes señalados han sido insuficientes para controlar la fabricación, suministro, intermediación y la comercialización de estos denominados productos milagro, que han afectado con gran amplitud la vida y salud dentro sus consumidores dentro de la sociedad, debido a la publicidad engañosa y el fácil acceso de los consumidores a los mismos.

De tal manera que, ante estas nuevas formas de delinquir que impactan no solo en un tema económico sino de salud, es evidente que tenemos un amplio camino por recorrer para abatir este gran fenómeno mundial que va en crecimiento, pues la salud no es una mercancía sino un derecho de las y los mexicanos, por tal motivo, el suscrito con base al análisis de las leyes implicadas en la materia considera oportuno llevar a cabo una estrategia legislativa en dos vías.

I. Propuesta de Solución:



En primera instancia se propone una iniciativa local y una Propuesta de iniciativa ante el congreso de la Unión, esta última presentada en días pasados en la que sustancialmente se adiciona un artículo 238 bis a la **Ley Federal de Telecomunicaciones y radiodifusión** para **PROHIBIR** todo tipo de publicidad en televisión o radiodifusión de los productos relativos o conexos a la medicina tales como: suplementos alimenticios, productos biotecnológicos, bebidas alcohólicas, medicamentos, remedios herbolarios, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, **que no se encuentren autorizadas por la secretaría de salud y/o la comisión federal contra riesgos sanitarios**, supuesto que a la vez se armoniza en la Ley General de Salud a través de un segundo párrafo al artículo 311, para que la Secretaría vele el cumplimiento de esta normativa, pues la **publicidad engañosa** es la principal brecha de los productos milagro para llegar a las familias mexicanas.

Por otro lado, la regulación en materia penal es deficiente para sancionar las conductas antes descritas que tanto daño siguen causando a la nación, que además abusan de la necesidad y desconocimiento de las personas o llanamente engañan a la población, por tal motivo esta segunda iniciativa a nivel local se suma, de manera tajante, al objetivo principal que se basa en evitar peligros para la salud en México, a los esfuerzos continuos que ha mantenido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, en donde incesantemente se exhorta a la población a denunciar a todos aquellos llamados “productos milagro” que prometen sanar enfermedades incurables, o incluso mantener un cuerpo ideal en días. Ya que como se ha venido mencionando a lo largo de la presente iniciativa, todos aquellos medicamentos, suplementos alimenticios, pastillas, inyecciones entre otros, deben contar con un registro que avale su eficacia para un consumo saludable.

Por lo que es momento que la población mexicana se ubique al frente de la debida protección y sanción Penal a los que obtienen un lucro indebido, exponiendo la salud y la vida de los consumidores, a base de engaños y estafas, poniendo plena confianza en farsantes, de tal suerte que, con la presente Iniciativa, se pretende adicionar un Capítulo III “**De Los Productos No Autorizados**”, al título tercero, del Código Penal para la Ciudad de México respecto a los Delitos de peligro para la vida o la salud para sancionar de 3 a 6 años y de mil a 2 mil Unidades de Medida y actualización al sujeto activo que fabrique, suministre, intermedie, comercialice, ofrezca, enajene remedios herbolarios, suplementos alimenticios o productos cosméticos, sin contar con un registro por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de tal manera que la propuesta quedaría de la siguiente manera:

CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE ADICIÓN
(SIN CORRELATIVO)	<p style="text-align: center;">TÍTULO TERCERO</p> <p style="text-align: center;">DELITOS DE PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LAS PERSONAS</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I...</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II....</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">DE LOS PRODUCTOS NO AUTORIZADOS</p> <p>Artículo 159 Bis. Comete delito contra la salud pública quien fabrique, suministre, intermedie, comercialice, ofrezca, enajene remedios herbolarios, suplementos alimenticios o productos</p>

	<p>cosméticos o similares que indebidamente hubieren sido publicitados o promovidos como medicamentos o a los cuales se les hubiera atribuido cualidades o efectos terapéuticos, presentándolos como una solución definitiva en el tratamiento preventivo o rehabilitatorio de un determinado padecimiento, no siendo medicamentos y sin que los mismos cuenten con registro sanitario para ser considerados como tales, por las autoridades sanitarias correspondientes.</p> <p>Al que cometa este delito se le impondrá de tres a seis años, y multa de mil a dos mil Unidades de medida y actualización, sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes especiales.</p>
--	---

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III AL TÍTULO TERCERO RESPECTO DE LOS DELITOS DE PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LAS PERSONAS, AL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SANCIONAR LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS “PRODUCTOS ENGAÑO”**, para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el Capítulo III y el Artículo 159 Bis al Título Tercero del Código Penal para la Ciudad de México, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III

DE LOS PRODUCTOS NO AUTORIZADOS

Artículo 159 Bis. Comete delito contra la salud pública quien fabrique, suministre, intermedie, comercialice, ofrezca, enajene remedios herbolarios, suplementos alimenticios o productos cosméticos o similares que indebidamente hubieren sido publicitados o promovidos como medicamentos o a los cuales se les hubiera atribuido cualidades o efectos terapéuticos, presentándolos como una solución definitiva en el tratamiento preventivo o rehabilitatorio de un determinado padecimiento, no siendo medicamentos y sin que los mismos cuenten con registro sanitario para ser considerados como tales, por las autoridades sanitarias correspondientes.

Al que cometa este delito se le impondrá de tres a seis años, y multa de mil a dos mil Unidades de medida y actualización, sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes especiales.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 11 días del mes de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

Nazario Norberto Sánchez

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ

DISTRITO IV.